




RV: Notificación Sentencia Acción de Tutela Primera Instancia Radicado 63001221400020240011100R508

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 06/12/2024 9:56

Para Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (305 KB)

19Sentencia1raInstanciaLFSL20240011100R508.pdf;

PSI

MAS

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 8:59

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: RV: Notificación Sentencia Acción de Tutela Primera Instancia Radicado 63001221400020240011100R508

PSI

CA

N° 17675

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Tutelas Sala Civil Familia Laboral - Quindío - Armenia <tutelasscfltsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de diciembre de 2024 7:05

Para: galzat7@gmail.com <galzat7@gmail.com>; galzat@hotmail.com <galzat@hotmail.com>; GONZALEZ RODRIGUEZ ROSA LEONOR <rolegoro@yahoo.com>; abogjulioecesargomezg@hotmail.com <abogjulioecesargomezg@hotmail.com>; Centro de Conciliacion y Arbitraje Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio <conciliacion@camaraarmenia.org.co>; constructorabuendia@gmail.com <constructorabuendia@gmail.com>; notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Notificación Sentencia Acción de Tutela Primera Instancia Radicado 63001221400020240011100R508

Armenia, 6 de diciembre de 2024

Oficio S-SCFL-02013

Ingenieros Asociados S.A.S.
Giovanni Álzate Beltrán
galzat7@gmail.com
galzat@hotmail.com
Accionante

Señores:

Tribunal de Arbitramento Conformado por Julio César Gómez Gallego

rolegoro@yahoo.com
abogjuliocesargomezg@hotmail.com

Accionado

Señores:

Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío
conciliacion@camaraarmenia.org.co

Construcciones Buendía & López S.A.S.
constructorabuendia@gmail.com

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

notificaciones@solidaria.com.co

gherrera@gha.com.co

dlozano@gha.com.co

notificaciones@gha.com.co

Llamada en Garantía Proceso Arbitral

Vinculados

Referencia: Tutela de primera instancia
Radicado: 63001 2214 000 2024 00111 00R508
Accionante: Soluciones Integrales de Ingeniería Aplicada -SIIA-Ingenieros Asociados S.A.S.
Accionado: Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio
Arbitro Julio César Gómez Gallego
Vinculado: Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Armenia, Construcciones Buendía & López S.A.S., otro
Mag. Ponente: Luis Fernando Salazar Longas

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado, para efectos legales de notificación personal, se remite providencia en el presente trámite constitucional, la cual en su parte resolutive determinó:

“Primero. Denegar la acción de tutela incoada por Soluciones Integrales de Ingeniería Aplicada -SIIA- Ingenieros Asociados S.A.S. contra el Tribunal de Arbitramento conformado por el único árbitro Julio César Gómez Gallego; trámite en el que se ordenó la vinculación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Construcciones Buendía & López S.A.S., así como los demás intervinientes en el proceso arbitral.

Segundo. Ordenar que por la secretaría especializada de la Corporación que sean efectuadas las pertinentes notificaciones de lo aquí definido a los sujetos intervinientes y vinculados, lo que será efectuado por el medio de información más expedito y eficaz.

Tercero. Disponer la remisión de las actuaciones dentro de la pertinente oportunidad y por la mentada oficina secretarial, ante la Corte Constitucional, para efectos de que sea surtida la eventual revisión, en caso de que esta providencia no fuere impugnada.

Se adjunta la providencia citada para lo de su competencia.

 [19Sentencia1raInstanciaLFSL20240011100R508.pdf](#)

Cordialmente,

Sin necesidad de firma de conformidad al art. 9 de la Ley 2213 de 2022

Juliana Caicedo Hoyos
Escribiente
Tribunal Superior de Armenia, Quindío



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.